



Consejo de Administración

325.ª reunión, Ginebra, 29 de octubre – 12 de noviembre de 2015

GB.325/PFA/7

Sección de Programa, Presupuesto y Administración
Segmento de Auditoría y Control

PFA

Fecha: 25 de septiembre de 2015

Original: inglés

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Cuestiones relativas a la Dependencia Común de Inspección (DCI): Informes de la DCI

Finalidad del documento

En el presente documento se resumen el informe anual de la DCI correspondiente a 2014 y su programa de trabajo para 2015, así como cuatro informes publicados en 2013 y 2014 sobre las siguientes cuestiones de interés para todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas: el proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas; el examen de la gestión de los asociados en la aplicación; un análisis de la labor de movilización de recursos, y proyectos de obras de infraestructura/remodelación/construcción.

Se solicita al Consejo de Administración que proporcione orientaciones sobre la información facilitada en este documento y sobre cualquiera de las recomendaciones dirigidas a la OIT en esos cuatro informes de la DCI (véase el punto propuesto para discusión en el párrafo 18).

Objetivo estratégico pertinente: Gobernanza, apoyo y gestión.

Repercusiones en materia de políticas: En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

Repercusiones jurídicas: En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

Unidad autora: Departamento de Programación y Gestión Estratégicas (PROGRAM).

Documentos conexos: Este documento se presenta cada año, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 210 del documento GB.294/PV. Documentos de referencia: GB.325/PFA/7/REF/1 y GB.325/PFA/7/REF/2.

Informe de la DCI correspondiente a 2014 y su programa de trabajo para 2015

1. En el informe anual de la DCI correspondiente a 2014¹ se proporciona información, entre otras cosas, de: los informes y notas de la DCI publicados en 2014; las evaluaciones independientes de las actividades operacionales para el desarrollo a nivel de todo el sistema; y el curso dado a las recomendaciones por los organismos participantes. Asimismo, se presenta la lista de exámenes previstos para 2015, que comprende ocho cuestiones que conciernen a la OIT y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a saber: planificación de la sucesión en los cargos; servicios de ombudsman; estado de la función de auditoría interna; prevención y detección del fraude; contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional de análisis estadístico y recopilación de datos; metaevaluación y síntesis de las evaluaciones del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo; gestión basada en los resultados (fase II); y determinación de los parámetros de un examen global del apoyo ofrecido por el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo.
2. En el anexo III del informe anual de la DCI se indica que la participación de la OIT en la financiación de los gastos de la DCI para 2014-2015 representa el 2 por ciento del total de las contribuciones de todas las organizaciones participantes. La contribución de la OIT al presupuesto de la DCI para 2014-2015 asciende a 281 840 dólares de los Estados Unidos.
3. La Asamblea General examinó el informe anual de la DCI en su sexagésimo noveno período de sesiones y adoptó la resolución 69/275 en abril de 2015, en la que acoge con beneplácito las medidas de reforma que ha seguido adoptando la Dependencia para servir mejor a los intereses de las organizaciones participantes y los Estados Miembros y reitera la solicitud que formuló a la Dependencia de que considerara la posibilidad de optimizar el número de proyectos en su programa de trabajo mediante el establecimiento de prioridades. Además, solicita a los jefes de las organizaciones participantes que hagan pleno uso del sistema web de la Dependencia para el seguimiento de sus recomendaciones y faciliten un análisis en profundidad sobre la manera en que se están aplicando las recomendaciones de la Dependencia. La OIT actualiza periódicamente su situación con respecto al seguimiento de las recomendaciones de la DCI mediante la aplicación web y cumple por consiguiente con lo solicitado en la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Selección de informes de la DCI publicados en 2013 y 2014

4. De conformidad con el procedimiento establecido, la Oficina somete cada año al Consejo de Administración un resumen de los informes de la DCI que contiene las recomendaciones dirigidas a todas las organizaciones que forman parte del sistema de las Naciones Unidas, junto con un resumen de los comentarios de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) y los comentarios de la Oficina. Se somete a la presente reunión un resumen de cuatro de esos informes, que figura en los párrafos 6 a 17 *infra*. El texto completo de los informes puede consultarse en el sitio web de la DCI².

¹ Naciones Unidas: *Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2014 y programa de trabajo para 2015*, Documentos Oficiales de la Asamblea General, Suplemento núm. 34, Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Nueva York, 2015 (A/69/34).

² Véase https://www.unjiu.org/es/reports-notes/Paginas/JIU_REP_1993_4_SPANISH.aspx.

5. La información relativa al estado de seguimiento de la OIT para cada una de las recomendaciones de la DCI se presenta en otro documento de referencia, que puede consultarse en el sitio web del Consejo de Administración³, de conformidad con la práctica adoptada. Dicho documento de referencia se preparó utilizando el sistema de seguimiento en línea de las recomendaciones de la DCI. En respuesta a solicitudes anteriores, la Oficina ha facilitado también otro documento de referencia que proporciona una reseña de la situación de la aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes de la DCI correspondientes a los tres últimos años⁴.

Proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, incluidas la preparación, la formación y la prestación de apoyo a su labor (JIU/REP/2013/3)

6. El informe contiene dos recomendaciones a los efectos de que la OIT tome medidas al respecto. Una de ellas, en la que se recomienda establecer y aplicar cuanto antes directrices apropiadas para encontrar, preseleccionar y preparar a los posibles candidatos a coordinadores residentes, se ha aceptado y puesto en práctica. La otra, en la que se recomienda emprender el examen y la revisión del procedimiento operativo estándar del Grupo Asesor Interinstitucional, recibió el apoyo de la OIT, pero no le concierne ya que está dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente de la JJE.
7. Los miembros de la JJE acogieron con satisfacción el informe e indicaron que la DCI señala la mayoría de los principales problemas y desafíos que plantea el proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes. Las organizaciones expresaron su reconocimiento por las conclusiones y sugerencias relativas a dichos nombramientos, pero lamentaron que las recomendaciones propuestas no fueran más explícitas en cuanto a cómo podría mejorarse el proceso. Las organizaciones aceptaron en general las recomendaciones que figuraban en el informe y los análisis en que se basaban.
8. La OIT está de acuerdo con los comentarios de la JJE. La Oficina prosigue sus actividades en este ámbito en colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas, cuando es apropiado y viable.

Examen de la gestión de los asociados en la aplicación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2013/4)

9. Once de las recomendaciones del informe se dirigen, entre otras organizaciones, a la OIT, y de ellas ocho se han aceptado y se están aplicando o están en vías de aplicarse. Dos recomendaciones, una de ellas relativa a la preparación de un marco estratégico de asociación específico para cada organización, que incluya a los asociados en la aplicación, y la otra relativa a la revisión de los estatutos que regulan las funciones de supervisión para asegurarse de que tienen derecho a investigar a terceros, no se han aceptado por los siguientes motivos: i) la OIT cuenta con un marco estratégico de asociación que se inscribe

³ Documento GB.325/PFA/7/REF/1 (sólo en inglés). Puede consultarse en la dirección: http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB325/pfa/WCMS_408024/lang--en/index.htm

⁴ Documento GB.325/PFA/7/REF/2 (sólo en inglés). Puede consultarse en la dirección: http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB325/pfa/WCMS_408977/lang--en/index.htm

en el contexto de su estrategia de cooperación para el desarrollo y no considera oportuno elaborar otro marco que incluya a los asociados en la aplicación, ya que este último tipo de asociación se rige por procedimientos específicos de la Oficina; ii) aunque sería posible enmendar la Carta de Auditoría de la Oficina de Auditoría Interna y Control para que incluya el «derecho» a investigar a terceros, ninguna cláusula de la Carta impide que la Oficina de Auditoría Interna y Control investigue a asociados en la aplicación. Además, tal cláusula no prevalecería sobre un acuerdo jurídico en vigor con entidades asociadas en la aplicación. La OIT procura asegurarse los derechos de acceso a contratos con terceros, incluidos los acuerdos con entidades asociadas en la aplicación. La última recomendación (núm. 12) de la DCI no se considera pertinente para la OIT ya que está dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente de la JJE.

10. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como miembros de la JJE, acogieron favorablemente el informe, que ofrece información crucial sobre la selección y gestión de las entidades asociadas en la aplicación. Estimaron que la mayoría de las recomendaciones eran oportunas y podían aplicarse, y que aportaban una valiosa contribución a la mejora de la gestión de las relaciones con las entidades asociadas en la aplicación. Sin embargo, algunas organizaciones señalaron que varias recomendaciones proponían acciones que debido a su costo tal vez no pudiesen justificarse, en particular para las entidades más pequeñas, o que tal vez no aportasen mucho en comparación con las prácticas en vigor.
11. La Oficina está de acuerdo con los comentarios de la JJE.

Análisis de la labor de movilización de recursos en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/1)

12. El informe incluye cuatro recomendaciones que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT. Estas recomendaciones se refieren a: la revisión periódica de la estrategia o política de movilización de recursos; la financiación previsible, que se inscriba a largo plazo; procesos para gestionar los riesgos y ejercer la diligencia debida en la movilización de recursos humanos; y acuerdos con los donantes sobre exigencias comunes en materia de presentación de informes. La OIT acepta estas cuatro recomendaciones. Tres de ellas ya se han aplicado y la cuarta está en vías de aplicación.
13. Los miembros de la JJE acogieron favorablemente el informe, y estimaron que sus recomendaciones eran pertinentes y útiles. Estuvieron de acuerdo con sus conclusiones en que los recursos básicos u ordinarios constituyen el pilar de sus instituciones, al permitirles planificar anticipadamente, ser estratégicos y tener capacidad de respuesta, reforzar la rendición de cuentas y proporcionar a los mandantes servicios diferenciados y previsibles. Asimismo, hicieron hincapié en que los recursos ordinarios y la financiación de asignación flexible se complementan entre sí, y pueden utilizarse para la programación de actividades humanitarias y para el desarrollo, creando vínculos entre ambos. Algunas organizaciones indicaron la utilidad de que se realizase un análisis exhaustivo destinado a proporcionar orientación a fin de aprovechar al máximo el potencial de movilización de recursos.
14. La Oficina está de acuerdo con los comentarios de la JJE y seguirá avanzando en este ámbito de conformidad con las orientaciones que reciba del Consejo de Administración.

**Proyectos de obras de infraestructura/remodelación/
construcción en las organizaciones
del Sistema de las Naciones Unidas
(JIU/REP/2014/3)**

15. El informe incluye tres recomendaciones que requieren la adopción de medidas oportunas por parte de la OIT. Estas recomendaciones se refieren a: el establecimiento de mecanismos de supervisión y de suministro periódico de información respecto de las obras de construcción y remodelación; el seguimiento de las 19 mejores prácticas expuestas en el informe; y el seguimiento y la supervisión de estos proyectos por el Consejo de Administración. Todas estas recomendaciones han sido aceptadas y se están aplicando.
16. Los miembros del JJE acogieron favorablemente el informe y valoraron su amplio alcance y las mejores prácticas que en él se exponen para proyectos de este tipo. Propusieron que en los planes directores de obras de infraestructura se incorporaran aspectos relacionados con el medio ambiente, la eficiencia y la sostenibilidad energética a fin de conseguir que los edificios sean ecológicos, propicien un entorno laboral adecuado y sean adaptables de manera que todas las personas puedan acceder a ellos fácilmente (incluidas las personas con discapacidades). Los proyectos de remodelación deberían tener por objetivo crear espacios de oficina sanos, económicamente eficaces, seguros y atractivos.
17. La Oficina está de acuerdo con los comentarios de la JJE. Las reglas y prácticas de la Oficina se ajustan en lo sustancial a los principios y prácticas sugeridos en el informe.

Punto propuesto para discusión

18. Se invita al Consejo de Administración a que brinde orientaciones sobre la información facilitada en este documento y sobre cualquiera de las recomendaciones dirigidas a la OIT que figuran en los correspondientes informes de la DCI resumidos *supra* y expuestos en los documentos GB.325/PFA/7/REF/1 y GB.325/PFA/7/REF/2.